

X
tamiento a propuesta de la Alcaldía, para regular la contratación por concurso de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, el Ayuntamiento, hallando en contenido de completa conformidad acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se prosigan las demás diligencias del expediente de concurso por considerar esta forma de contratación las mas interesante y conveniente para el Municipio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acta y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinticinco minutos, de que certifico.



Juan Sala *José Aliaga*
Antonio Lleó *José Argente*
José Pastor
Ramón Pardo *Daniel Fuentevilla*

Sesión Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1967.

Concejales Asistentes

D. Isidro Cerec
D. Francisco Viñe
D. Juan Bonet
D. Antonio Lleó
D. Juan Argente
D. Ramón Pardo
D. José Pastor
D. Martín Berenguera
D. José Aliaga

Concejales que han faltado
sin excusa

Ninguno.

En San Quirico de Farnas a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Primi, previa convocatoria al efecto, quedo constituida el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria, a la que se asistieron los señores Concejales que al margen se expresan y el Secretario D. Daniel Fuentevilla Hueta.

Abierta la sesión por la Presidencia, dióse lectura por el Secretario del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada, pasando seguidamente a tratar sobre los asuntos de la convocatoria, acerca de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Mancomunidad Comarcal. Vista la urgencia formulada por la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de la capitalidad Comarcal de orden a la creación de una Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria, denominada Mancomunidad Comarcal de Sabadell para fines urbanísticos y servicios comunes.

Atendido que los hombres de la Comunidad local estimaron conveniente

la asociación intermunicipal y llegaron a la conclusión de que solamente
beneficios podía reportar la creación de la Mancomunidad.

Atendidos que reunidos con anterioridad los representantes de los municipios
interesados procedieron, a través de una amplia deliberación a la redacción de
los Estatutos de la Mancomunidad, cuyo texto ha sido elevado a esta Corpo-
ración Municipal para su debida ratificación.

Vistos los artículos 29 y siguientes de la Ley del Régimen Local en concordan-
cia con las disposiciones reglamentarias aplicables y el artículo 204 de la Ley
del Suelo.

Se acuerda:

I. Crear definitivamente la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria
denominada Mancomunidad comarcal de Sabadell, integrada por los muni-
cipios de Sabadell, Castellar del Vallés, Lluçanet, Palau de Plegamans,
Polinyà, Santa Perpetua de la Moguda, St^a Maria de Barbara y San Quirico
de Farnas, para los fines urbanísticos y de servicios comunes que se enumeran
en el art^o 9^o de los correspondientes estatutos.

II. Ratificar y aprobar los Estatutos de la expresada Mancomunidad
elaborados por los representantes de las municipalidades integrantes de
la misma.

III. Enviar una certificación de estos acuerdos corporativos - con expresión
y constancia del quorum aprobatorio - a la Alcaldía - Presidencia del
Ayuntamiento del municipio capitalidad comarcal, iniciador de la
constitución de la Mancomunidad, incluyendo en la certificación el
texto de los correspondientes Estatutos ratificados y aprobados por este
Ayuntamiento.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, a las diecinueve horas
y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión, dándose por terminado
el acto, de que certifico.



[Signatures]
Antonio Leonor
Ramon Torde
Juan Argemí
Jaume Bonet
Jaume Ferrer